

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 997**

19 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado realizar una investigación exhaustiva que deberá incluir, pero que no limitarse a, las denuncias realizadas por líderes viequenses en el sentido de que las embarcaciones destinadas para transportación pública se han utilizado para fines privados, la naturaleza del contrato entre *Puerto Rico Fast Ferries* y la Autoridad para el Transporte Marítimo (ATM), el proceso de contratación tras el cual *Puerto Rico Fast Ferries* resultó contratada, las obligaciones que surgen del contrato, la erogación de fondos públicos en la ejecución del contrato –si alguna, la licitud del contrato entre dichas partes, la deseabilidad de mantener ese vínculo contractual y el desempeño actual de la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al servicio que necesitan y merecen los viequenses y culebrenses.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al menos desde la era taína, Vieques y Culebra han constituido parte integral de la historia, cultura y espacio geográfico de Puerto Rico. Sin embargo, es innegable que durante largas décadas la población puertorriqueña que reside en las islas municipios de Vieques y Culebra ha confrontado dificultades innecesarias para transportarse de manera oportuna y adecuada a la isla grande de Puerto Rico. Sobran anécdotas y estudios sobre la falta de acceso estructural de los viequenses y culebrenses a sus proveedores y servicios de salud en la isla grande, así como de las vicisitudes que

confrontan las mujeres isleñas en estado de gestación. Esta población se juega la vida en un sentido muy literal cuando el servicio de transportación marítima es deficiente.

En abril de 2017, el gobernador de Puerto Rico expresó a los medios de comunicación que se proponía subsanar el eterno problema con las deficiencias del servicio de lanchas por parte de la Autoridad para el Transporte Marítimo (ATM) mediante la privatización del servicio a través de una Alianza Público-Privada. El proceso para convocar a las empresas interesadas en operar, dar mantenimiento, mejorar y manejar el servicio de lanchas para las islas municipio de Vieques y Culebra no se inició sino hasta junio de 2018. En julio de 2018 la empresa *Puerto Rico Fast Ferries* logró un contrato con la ATM mediante el cual se comprometió a proveer la transportación marítima de puerto a puerto. Mientras que, en octubre de 2018 se reubicó el terminal de la ATM, que previamente operaba desde Fajardo, en Ceiba.

Desde entonces la prensa ha reseñado la agudización del problema de transportación entre las Islas. Entre otros asuntos, los clientes denuncian que no se les ha provisto de información certera sobre el itinerario de viajes, la disponibilidad de espacio en las embarcaciones y los atrasos en las salidas. Igualmente, ha habido funcionarios que confirman la recurrencia de averías, problemas para proveer transportación oportuna en temporadas altas de turismo y poca preparación para manejar condiciones marítimas menos que óptimas. A esta lista de agravios se suma la indignación del pueblo viequense ante lamentables eventos recientes. Líderes de la isla municipio han dado a conocer que recientemente el servicio de transportación marítima se vio interrumpido porque una de las embarcaciones destinadas a ofrecer servicio al público fue alquilada para la boda de un millonario, mientras que los residentes de Vieques permanecieron varados. De corroborarse esta información, estaríamos hablando sobre una compañía que utilizó la posición privilegiada que ostenta, según derivada de un contrato formalizado con el gobierno de Puerto Rico, para la consecución de fines privados en detrimento del pueblo puertorriqueño.

La naturaleza de estas denuncias hace imprescindible la intervención del poder legislativo. La rama constitucional que más directamente representa al pueblo no puede permanecer inerte cuando sus representados levantan su voz para reclamar justicia ante semejantes vejámenes. Por esa razón el Senado de Puerto Rico ordena a su Comisión de Revitalización Social y Económica que realice una investigación exhaustiva que deberá incluir, pero que no limitarse a, las denuncias aquí referidas sobre el uso de las embarcaciones para fines privados, la naturaleza del contrato entre *Puerto Rico Fast Ferries* y la Autoridad para el Transporte Marítimo (ATM), el proceso de contratación tras el cual *Puerto Rico Fast Ferries* resultó contratada, las obligaciones que surgen del contrato con *Puerto Rico Fast Ferries* –o cualquier otra compañía subcontratada por esta, la erogación de fondos públicos en la ejecución del contrato –si alguna, la licitud del contrato entre dichas partes, la deseabilidad de mantener ese vínculo contractual y el desempeño actual de la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al servicio que necesitan y merecen los viequenses y culebrenses.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado  
2        realizar una investigación exhaustiva que deberá incluir, pero que no limitarse a, las  
3        denuncias realizadas por líderes viequenses en el sentido de que las embarcaciones  
4        destinadas para transportación pública se han utilizado para fines privados, la  
5        naturaleza del contrato entre *Puerto Rico Fast Ferries* y la Autoridad para el Transporte  
6        Marítimo (ATM), el proceso de contratación tras el cual *Puerto Rico Fast Ferries* resultó  
7        contratada, las obligaciones que surgen del contrato con *Puerto Rico Fast Ferries* –o  
8        cualquier otra compañía subcontratada por esta, la erogación de fondos públicos en la  
9        ejecución del contrato –si alguna, la licitud del contrato entre dichas partes, la  
10        deseabilidad de mantener ese vínculo contractual y el desempeño actual de la empresa

1 en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al servicio que necesitan y merecen  
2 los viequenses y culebrenses.

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y conclusiones  
4 noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

5 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
6 aprobación.